

Municipio de Ecuandureo, Michoacán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-16030-14-1113

1113-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,543.5
Muestra Auditada	8,543.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Ecuandureo, Michoacán, fueron por 8,543.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Ecuandureo, Michoacán, (Municipio) de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

- El municipio no comprobó el establecimiento de políticas para informar a alguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
- El municipio no realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, careció de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no comprobó que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El municipio no comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio no comprobó que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; con un programa de adquisiciones de equipos y software; inventario de programas informáticos en operación; licencias de los programas instalados en cada computadora; servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.; ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no comprobó que se informa periódicamente al Titular del municipio o, en su caso, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; que se establecieran actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación; ni planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software; asimismo, no se le aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.

Supervisión

- El municipio no acreditó haber realizado un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente;

auditorías internas en el último ejercicio, ni controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción para supervisar las actividades de tesorería, adquisiciones y obra pública.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-D-16030-14-1113-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ecuandureo, Michoacán, proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; por su parte, la SFy A transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales recursos del FISMDF 2016 por 8,543.5 miles de pesos, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario publicado; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias. Cabe mencionar que los recursos del FISMDF 2016 no se gravaron ni afectaron en garantía.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2016 por 8,543.5 miles de pesos, más las aportaciones de beneficiarios por 89.2 miles de pesos, para dar un total de 8,632.7 miles de pesos.

Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de cinco mil pero menor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016, por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se

determinó que el municipio implantó el 72.1%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

16-D-16030-14-1113-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Ecuandureo, Michoacán, proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la armonización contable, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Destino de los Recursos

5. El municipio de Ecuandureo, Michoacán, recibió 8,543.5 miles de pesos del FIS MDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, se devengaron 6,762.6 miles de pesos y 8,598.3 miles de pesos, montos que representaron el 78.3% y 99.6% de los recursos transferidos, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 1,870.1 miles de pesos y 34.4 miles de pesos, que representan el 21.7% y 0.4%, respectivamente, así como aportaciones de beneficiarios por 89.2 miles de pesos para un total de 8,632.7 miles de pesos. Cabe mencionar que durante su administración no se generaron intereses.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 28 de febrero de 2017	% de los recursos transferidos
Agua potable	3,065.6	35.5	3,233.4	37.4
Alcantarillado	0.0	0.0	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	716.9	8.3	992.0	11.5
Urbanización (pavimento)	559.9	6.5	559.9	6.5
Electrificación rural y de colonias pobres	470.2	5.4	470.2	5.4
Infraestructura básica del sector educativo	933.1	10.8	1,696.5	19.7
Mejoramiento de vivienda	0.0	0.0	0.0	0.0
Mantenimiento de Infraestructura	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos Indirectos	0.0	0.0	0.0	0.0
Desarrollo Institucional	0.0	0.0	0.0	0.0
Pavimentación	422.5	4.9	1,018.8	11.8
Comisiones bancarias	0.0	0.0	0.7	0.1
Entero ISR	30.6	0.4	43.1	0.5
Obra pública	563.8	6.5	583.7	6.7
TOTAL	6,762.6	78.3	8,598.3	99.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

16-D-16030-14-1113-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,435.73 pesos (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 73/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 28 de febrero de 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

16-D-16030-14-1113-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 583,666.61 pesos (quinientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de recursos devengados en obras y acciones que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio destinó recursos del FISMDF 2016 por 1,666.4 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP), dicho importe significó el 19.5% de los recursos asignados y el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi) determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 48.2%.

Obras y Acciones Sociales

8. Con la revisión documental de 21 obras pagadas con recursos del FISMDF 2016 por 8,554.5 miles de pesos, se comprobó que las obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

9. En la revisión física y documental de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2016, se identificó que 8 obras, por un monto de 5,407.6 miles de pesos, se garantizaron mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; que los pagos realizados están soportados en las facturas; los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, y que se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución, se encuentran en operación y benefician a la población objetivo.

10. El municipio ejecutó de forma directa 10 obras por 1,972.6 miles de pesos, que disponen del acuerdo de ejecución que establece la normativa; acreditó tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de los trabajos; asimismo, éstos se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución, se encuentran en operación y benefician a la población objetivo.

11. Con la revisión física y documental de dos obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- De la obra denominada “Construcción de Techado en la cancha de usos múltiples en la escuela primaria rural federal Liberación de la comunidad de las Fuentes” no se ejecutaron los conceptos de “trabe de sección de 0.15 x 0.20 mts. con concreto” y “suministro y colocación de tensor redondo de ½” de 21.5 mts. de longitud” por 29.3 miles de pesos.
- De la obra denominada “Construcción de depósito y ampliación de red de agua potable en la comunidad de Torcasas” no se ejecutó el concepto de “caja de válvulas (registro de 60x60x80 cm int.) de tabique rojo recocido” por 19.5 miles de pesos.

16-D-16030-14-1113-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,853.78 pesos (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de gastos de obras que no fueron ejecutadas correspondiente a las obras "construcción de Techado en la cancha de usos múltiples en la escuela primaria rural federal Liberación de la comunidad de las Fuentes" y Construcción de depósito y ampliación de red de agua potable en la comunidad de Torcasas"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

12. El municipio no destinó recursos asignados del FISMDF 2016 para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

13. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 para gastos indirectos, por lo que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos, Registros Contables y Documentación Soporte, Destino de los Recursos y Transparencia del Ejercicio de los Recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio abrió una cuenta bancaria específica; sin embargo, no fue productiva, para el manejo de los recursos del FISMDF 2016.
- b) Se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2016, no se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado”, ni identificada con el nombre del fondo.
- c) Con la evaluación de los avances en el proceso de armonización contable, para el ejercicio fiscal 2016, el municipio de Ecuandureo, Michoacán, implantó el 72.1%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.
- d) El municipio destinó el 54.9% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el 70% mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho

tipo de proyectos; en tanto que, del 30% máximo, invirtió el 26.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, 11.9% en pavimentaciones y no realizó proyectos especiales.

e) Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio no reportó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, ni de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño; asimismo, no informó a la población sobre la conclusión de las obras o acciones, no publicó en su página de internet los informes trimestrales y no presentó evidencia de la placa que contenga las frases: “Esta obra se realizó con recursos del FAIS” o “Esta obra se realizó parcialmente con recursos del FAIS”.

f) El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que no se publicó en su página de internet, ni se evaluaron los recursos del FISMDF; asimismo, no informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, ni las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, no informó sobre los resultados alcanzados.

16-B-16030-14-1113-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de Transferencia de Recursos, Registros Contables y Documentación Soporte, Destino de los Recursos y Transparencia del Ejercicio de los Recursos, relacionadas con el ejercicio de los recursos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

14. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 8,543.5 miles de pesos y durante su administración no se generaron intereses; sin embargo, los beneficiarios aportaron 89.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 8,632.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 99.6%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 34.4 miles de pesos del recurso.

Del total devengado con el fondo, se destinó el 92.9% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población; y 6.7% se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de

7,970.8 miles de pesos, que representan el 92.3% de los recursos disponibles del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 54.9% de lo devengado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 26.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las obras programadas, el 100.0% se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Ecuandureo, Michoacán, tiene una contribución favorable parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.6% de lo disponible, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 92.3% de lo devengado y se destinó el 54.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto Disponible)	78.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% devengado del monto disponible)	99.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible)	92.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	6.7
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	6.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	68.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto disponible)	54.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	26.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 632.6 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 34.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,543.5 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ecuandureo, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, el municipio no había devengado el 0.4% por 34.4 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y obra; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 625.8 miles de pesos, que representa el 7.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no reportó a la SHCP, los informes trimestrales; asimismo, no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Ecuandureo, Michoacán, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer
Arredondo

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ecuandureo, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 77, 78, fracción V, y 79.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartados A, fracción I y B, 48 y 49, párrafos primero y segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 57 y 59, fracciones II, IV y VI.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numeral 2.3, 2.3.1, 3.1.2 y Anexo 1.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016: anexos A y B.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Lineamiento Trigésimo Segundo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MEM-2017-OE056 de fecha 8 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 7 y 11, se consideran como no atendidos.



Gobierno Municipal 2015-2018
Ecuandureo
Orgullo de *Todos*

FECHA 08 DE ABRIL DEL 2017
FOLIO MEM – 2017 – OE056

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

PRESENTE:

El que suscribe el Arq. Rafael Alarcón Zavala, Director de Obras Públicas de Ecuandureo, por medio del presente me dirijo a usted en calidad de enlace designado por el H. Ayuntamiento, relativo a la Auditoría 1113-DS-GF de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2016 practicada al Municipio de Ecuandureo Michoacán, para hacer entrega de las justificaciones correspondientes a las observaciones y resultados de la misma.

OBRA PÚBLICA:

Sobre el **RESULTADO NÚM.6, PROCEDIMIENTO NÚM.5.1**, anexo a la presente los oficios pertinentes con las justificaciones de las instituciones que respaldan la aplicación de recursos para las obras denominadas "Rehabilitación de baños públicos en la comunidad de Rincón Grande municipio de Ecuandureo Michoacán", "Rehabilitación de cubierta de los talleres de industrias y carpintería en la Escuela Secundaria Técnica No. 64 en la cabecera municipal de Ecuandureo Michoacán" y "Construcción de patio cívico en la Escuela Primaria Rural Federal Francisco I Madero en la tenencia de El Colesio, municipio de Ecuandureo Michoacán".

Sobre el **RESULTADO NÚM.12, PROCEDIMIENTO NÚM.7.1.2** anexo reporte fotográfico para validar que el concepto "caja de válvulas (registro de 60x60x80 cm int) de tabique rojo recocido" por 16,836.72 pesos de la obra denominada "Construcción de depósito y ampliación red de agua potable en la comunidad de Torcazas, Municipio de Ecuandureo Michoacán" fue ejecutado.



Gobierno Municipal 2015-2018
Ecuandureo
Orgullo de *Todos*

Por lo que se describe en líneas anteriores se explica plenamente que los recursos calificados como subejercicio, deben ser enterados al área competente de inspección y vigilancia en su mayoría, por lo que solicitamos detalles de cuentas fiscales destinadas para tal efecto y en consecuencia poder realizar el entero, al respecto se ha solicitado información a la Auditoría Superior de Michoacán sin haber obtenido respuesta a la fecha del presente. Una vez enterados los importes señalados se solicita se considere solventado el resultado observado.

De estos puntos señalados se adjunta la documentación soporte como parte integral del documento digital certificado "001 ACLARACIONES PUNTOS FINANCIERO. pdf".

Sin otro particular por el momento, les reitero mi saludo, me despido y quedo a sus más distinguidas órdenes.

"2017, año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN
OBRAS
PÚBLICAS
ECUANDUREO, MICH
2015-2018

Arq. Rafael Alarcón Zavala
Director de Obras Públicas

C.c.p. archivo
C.c.p Ing. Ramon Velazquez Murillo – Contralor Municipal
C.c.p C. Jorge Garcia Muñoz – Oficial Mayor
C.c.p Presidencia Municipal, para su conocimiento
C.c.p C.P Martin Sanchez Pimentel – Tesorero Municipal.